RESOLUCIÓN N° 218 /2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION IPTA N° 166/2023, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 423.024, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA"

Asunción, 09 de mayo de 2.023.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 06/2023, de fecha 10 de abril de 2023, del llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 423.024, del Comité de Evaluación de Ofertas, la Resolución de Adjudicación N° 166/2023 de fecha 13 de abril de 2.023, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** por Memorándum DC Nº 45/2023 de fecha 05 de mayo de 2.023, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de dejar sin efecto la RESOLUCION IPTA N° 166/2023, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 423.024, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA", esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado, motivo por el cual se peticiona la mencionada cancelación del mismo. El presente pedido está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, "…De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes……o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades" … Se aclara además que una vez ajustada los precios referenciales de dicho llamado, se procederá a la realización de un nuevo llamado

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen D.A.J. Nº 54/2023, de fecha 08/05/2.023, en su parte conclusiva recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la resolución pertinente.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTIGARRIBIA
Presidente

RESOLUCIÓN N°218/2023

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION IPTA N° 166/2023, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 423.024, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA"

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***DEJAR SIN EFCTO***, la **RESOLUCION IPTA N° 166/2023, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 423.024, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA"**, esto en atención a la necesidad de poder modificar y corregir los precios referenciales publicados en dicho llamado. Este procedimiento está bajo las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 que menciona, *"...De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes……o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades" ...*

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR,*** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David R. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente